

Canal interno de información y Política del sistema interno de información de iM Global Partner, Sucursal en España

1. Canal interno de información

El Canal interno de información, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (la ***Ley***), es el cauce preferente para canalizar las acciones u omisiones a las que alude la ley en su artículo 2, siempre que se pueda tratar de manera efectiva la infracción y si el informante considera que no hay riesgo de represalia.

Dicho artículo 2 regula el ámbito material de aplicación, y establece que la protección frente a represalias se extiende a las personas que informen sobre acciones u omisiones relacionadas con:

- Infracciones de Derecho de la Unión Europea
- Infracciones administrativas graves o muy graves o penales

El canal interno de información se integra en el Sistema Interno de Información de iM Global Partner, Sucursal en España (“la **Sucursal**”), el cual es gestionado conforme a los principios generales establecidos en nuestra Política del Sistema Interno de Información, la cual puede ser consultada en la sección “Información Reglamentaria” de la página web de iM Global Partner a través de la siguiente dirección: www.imgp.com.

2. Responsable del sistema

A tenor del artículo 8 de la Ley, se designa como responsable del Sistema interno de información al Responsable de la Conformidad de iM Global Partner SAS, que ejerce sus funciones de manera autónoma e independiente.

La comunicación podrá realizarse:

- Al correo electrónico: eucompliance@imgp.com
- A la siguiente dirección de correo postal:

iM Global Partner
A/A RCCI
20, rue Treilhard
75008 Paris
Francia

A solicitud del informante realizada por alguna de las vías identificadas, la comunicación también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete días.

3. Derechos del informante

El informante puede elegir libremente el canal, interno o externo, al que dirigir su comunicación.

En el caso de optar por el canal interno, podrá decidir presentar la información por vía postal, correo electrónico o, si así lo solicitara, presencialmente.

La confidencialidad de sus datos está garantizada durante todo el proceso de gestión de la información presentada. También tiene derecho a renunciar a que se le envíen comunicaciones posteriores a la presentación de la información. Así mismo, podrá presentar la comunicación de forma anónima.

Salvo que haya renunciado de forma expresa a recibir comunicaciones o que haya presentado su comunicación de forma anónima, tiene derecho a conocer el estado de la tramitación de su comunicación y el resultado final de la actuación del responsable del Sistema dentro de los plazos establecidos.

Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en ámbito de aplicación de la Ley tendrán derecho a protección, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

- que tengan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación o revelación, aun cuando no aporten pruebas concluyentes, y que la citada información entre dentro del ámbito de aplicación de la citada Ley,
- que la comunicación o revelación se haya realizado conforme a los requerimientos previstos en la Ley.

La mencionada Ley prohíbe expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación conforme a lo previsto en ella.

La adopción de cualquier represalia derivada de la comunicación frente a los informantes o las demás personas incluidas en el ámbito de protección establecido en el artículo 3 de la Ley está catalogado como infracción muy grave con arreglo al artículo 63.

4. Política de protección de datos

El tratamiento de datos personales derivado de su cumplimiento se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos, RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y en el título VI de la propia Ley 2/2023.

El responsable del Sistema interno de información es el encargado del tratamiento de los datos recibidos a través del canal interno establecido.

5. Procedimiento

Para la gestión y tramitación de la información recibida, se ha definido un procedimiento del Sistema interno de información el cual se adjunta como Anexo 1 de la mencionada Política del Sistema Interno de Información.

6. Personas afectadas

Según establece la Ley, durante la tramitación del expediente las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos previstos, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

7. Comunicaciones falsas

La Ley determina en su artículo 63 que comunicar o revelar públicamente información a sabiendas de su falsedad será constitutivo de una infracción muy grave.